



Resolución de Gerencia Municipal

N° 172 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 28 de noviembre de 2023.

VISTO:

Opinión Legal N° 294-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 16 de noviembre del 2023, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 629-2023-MDAACD-OGA/OGRRHH/J, de fecha 15 de noviembre del 2023, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 319-2023-MDAACD/JOPP-BQCH, de fecha 09 de noviembre del 2023, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que remite informe técnico y el proyecto de Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, los artículos 5 y 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, formula la política nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1023 y sus normas modificatorias, garantizando desde su elección como órgano técnico su autonomía, profesionalismo e imparcialidad. Asimismo, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por SERVIR y por la Entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR/PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH denominada "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" (en adelante, la Directiva), la misma que contiene, entre otras, las reglas que permiten a las entidades públicas, elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos;

Que, el literal c) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva, define al Manual del Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 172 - 2023 - MDAACD/GM

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva, señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos (MCC) al (la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia; asimismo, dispone que de obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; y, señala en su Segunda Disposición Complementaria Final, que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley Nº 31419, aprobado por el Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, establece que para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del CAP Provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del referido Reglamento;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 318-2022-MDAACD/A de fecha 13 de junio de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargo de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Informe Nº 319-2023-MDAACD/JOPP-BQCH, de fecha 09 de noviembre del 2023, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, deriva el informe técnico y remite el proyecto de Manual Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el mismo que fue elaborado teniendo presente la Ley Nº 31419 y la Directiva Nº 066-2021-SERVIR/GDSRH;

Que, mediante Informe Nº 629-2023-MDAACD-OGA/OGRRHH/J, de fecha 15 de noviembre del 2023, expedida por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien emite informe técnico favorable para la aprobación del manual de cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, precisando que no existe duplicidad entre las funciones entre los cargos estructurados;

Que, mediante Opinión Legal Nº 294-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 16 de noviembre del 2023, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis técnico y legal concluye que es procedente la aprobación el Proyecto del Manual Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray con el fin de satisfacer



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 172 - 2023 - MDAACD/GM

el requerimiento de los diferentes cargos del personal y recomienda derogar el Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 318-2022-MDAACD/A;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley Nº 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR el Manual Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aprobado por la Resolución de Alcaldía Nº 318-2022-MDAACD/A de fecha 13 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Manual Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y adopten las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a las áreas y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01).
- GM (01).
- OGPP (01).
- OGRRHH (01).
- Archivo (01).